

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00143-00

Para atender la solicitud del apoderado del extremo demandante, quien cuenta con facultad expresa para desistir (fl.1), se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado contra la sentencia emitida el 27 de octubre de 2021 (fl.88), artículo 316 numeral 2 C.G.P.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas y retírese el memorial visible a PDF 002, como quiera que no está dirigido para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea63aef5b67543885bb1230027473c531ad37123bd203b6d0f5413a011d177d**

Documento generado en 08/04/2022 01:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>